



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VII

sábado, 20 de abril de 1985

Número 37

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30.- 41005. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA		
Acuerdo de 3 de abril de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifican las actuaciones aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SO-PREA, S.A.) del día 27 de marzo de 1985.		838

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO		
Orden de 16 de septiembre de 1984, por la que se nombra a don Juan Enrique Salas García, Secretario General, con categoría de Jefe de Servicio en la Delegación Provincial de Almería.	839	
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		
Orden de 30 de marzo de 1985, por la que se dispone el cese de doña María Teresa Bermejo Martínez como Jefe del Servicio de Educación Compensatoria, dependiente de la Dirección General de Promoción Educativa y Renova-		839
ción Pedagógica.		839
Orden de 30 de marzo de 1985, por la que se dispone el nombramiento de don Ramón Ramos Castaño como Jefe del Servicio de Educación Compensatoria, dependiente de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.		839
Resolución de 9 de abril de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve la Reserva de Plazas para aquellos Profesores que se encuentren en algunas de las situaciones del art. 2º del Decreto de 18 de octubre de 1957.		839

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		
Orden de 11 de abril de 1985, por la que se rectifica la de 30 de marzo de 1985 que convocaba pruebas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial (BOJA núm. 32, de 9.4.1985).	842	
Orden de 11 de abril de 1985, por la que se rectifica la de 30 de marzo de 1985 que convocaba pruebas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial (BOJA núm. 32, de 9.4.1985).	842	
Orden de 11 de abril de 1985, por la que se rectifica la de 29 de marzo de 1985 que convocaba pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato (BOJA núm. 32, de 9.4.1985).		842
Orden de 12 de abril de 1985, sobre corrección de errores de la Orden de 30 de marzo de 1985, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica (BOJA núm. 32, de 9.4.1985).		842

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Orden de 15 de abril de 1985, por la que se declara al

Instituto de Promoción Industrial de Andalucía (I.P.I.A.) gestor de los Convenios de apoyo financiero a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) suscritos entre la Consejería

de Economía e Industria y las distintas entidades financieras andaluzas (Cajas de Ahorros) u operantes en Andalucía (Bancos y Caja Postal).

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 14 de marzo de 1985, por la que se regula la colaboración con Ayuntamientos, en la planificación de la actividad marisquero.

Resolución de 3 de abril de 1985, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de sanidad comprobada a la explotación ganadera «Venta Chica», propiedad de «Hijos de Andrés Molina, S.A.», del término municipal de Jaén.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Orden de 1 de abril de 1985, sobre la convocatoria de ayudas a Entes Zonales y Municipios Turísticos, para la promoción y comercialización turística de Andalucía en 1985.

Resolución de 3 de abril de 1985, de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Transportes, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 939/83, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 11 de abril de 1985, que regula el sistema de justificación a las Corporaciones Locales que han establecido Convenio con la Consejería de Educación y Ciencia para el Programa de Educación de Adultos.

Resolución de 16 de abril de 1985, de la Dirección General de Ordenación Académica, sobre la concesión de subvenciones a los Centros privados de Formación Profesional y Bachillerato Unificado y Polivalente para la creación de puestos escolares.

Resolución de 17 de abril de 1985, por la que se anuncia Concurso de Ideas para las obras de un Conservatorio Superior de Música en Almería.

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 3 de abril de 1985, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía y situado en calle Duquesa, s/n., al Ayuntamiento de Rute.

Resolución de 10 de abril de 1985, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía y situado en la calle Lagunes, s/n., al Ayuntamiento de Zahara.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 10 de abril de 1985, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obra que a continuación se indican.

Resolución de 10 de abril de 1985, por la que se hacen pú-

blicas las adjudicaciones de los contratos de obra que a continuación se indican.

Resolución de 22 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia a concurso-subasta las obras que se indican.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

Anuncio del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 119/85 BT).

Anuncio del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3.603/AT).

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 11 de marzo de 1985, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública la relación de propietarios afectados por la expropiación de las obras clave: JA-2-H-106. «acondicionamiento y mejora de la C-435. Zufre-Santa Olalla, p.k. 20 al p.k. 25».

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE MALAGA

Convocatoria de Asamblea General ordinaria.

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ACUERDO de 3 de abril de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifican las actuaciones aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA, S.A.) del día 27 de marzo de 1985.

En virtud de la Ley 2/1983 del Parlamento de Andalucía por la que se crea la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía S.A. (SOPREA, S.A.), a propuesta del Consejero de Eco-

nomía e Industria y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de abril de 1985,

ACUERDO

Ratificar las actuaciones aprobadas en la reunión del Consejo de Administración de SOPREA, S.A., el día 27 de marzo de 1985, que se relacionan en anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 3 de abril de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Economía e Industria

Comisión: 2%
Plazo: 5 años.

En el caso de que la Banca no cubra totalmente la cifra prevista de préstamos a PROLAN, S.A., SOPREA, S.A. sustituirá parte del aval por un crédito. La cuantía del crédito será como máximo de 100 millones de pesetas.

En este caso la actuación concreta de SOPREA, S.A. sería la siguiente:

ANEXO

1. Aprobar la concesión de un aval de SOPREA, S.A., por cuenta de PROLAN, S.A., empresa ubicada en las provincias de Huelva y Sevilla ante Cojós de Ahorros y Banca, o, alternativamente, la concesión de un aval y de un préstamo de SOPREA, S.A. a dicha empresa en las condiciones que a continuación se señalan:

Aval

Importe: 200.000.000 pesetas de principal más los intereses correspondientes.

Aval

Importe: 100.000.000 pesetas de principal más los intereses correspondientes.

Comisión: 2%
Plazo: 5 años.

Préstamo

Importe: 100.000.000 pesetas
Interés: 14%
Plazo: 5 años
Carencia: 1 año

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 16 de septiembre de 1984, por la que se nombra a don Juan Enrique Salas García, Secretario General, con categoría de Jefe de Servicio en la Delegación Provincial de Almería.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a nombrar a don Juan Enrique Salas García, Funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social, con D.N.I. nº 27.162.826, Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Consumo en Almería.

Sevilla, 16 de septiembre de 1984

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

tado 4º de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado, en relación con el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, dispongo:

1º. Vengo en nombrar, Jefe del Servicio de Educación Compensatoria, dependiente de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, a don Ramón Ramos Costaña, con efectos económicos y administrativos de 1 de abril del presente año.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 9 de abril de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve la Reserva de Plazas para aquellos Profesores que se encuentren en algunas de las situaciones del art. 2º del Decreto de 18 de octubre de 1957.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de marzo de 1985, por la que se dispone el cese de doña María Teresa Bermejo Martínez como Jefe del Servicio de Educación Compensatoria, dependiente de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 14, apartado 4º de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado, en relación con el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, dispongo:

1º. Vengo en cesar, a petición propia, en su cargo de Jefe del Servicio de Educación Compensatoria, dependiente de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, a doña María Teresa Bermejo Martínez, con efectos de 31 de marzo del presente año, agradeciéndole los servicios prestados.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de marzo de 1985, por la que se dispone el nombramiento de don Ramón Ramos Costaña como Jefe del Servicio de Educación Compensatoria, dependiente de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 14, apar-

ltimos Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el Artº 2º. del Decreto de 18 de octubre de 1957 (Boletín Oficial del Estado del 31), y de acuerdo con las normas contenidas en la Resolución de 2 de noviembre de 1984 (B.O.J.A. nº 103 de 13.11.1984),

Esta Dirección General de Personal, ha dispuesto:

1º. Conceder la reserva de plaza de régimen ordinario que se señala, para su desempeño en propiedad definitiva, a los Profesores, que a continuación se indican, por cumplirse en ellos alguna de las situaciones profesionales que se relacionan en los distintos apartados del Artº. 2º. del Decreto de 18 de octubre de 1957.

PROFESORES

Provincia de Almería

Dº. Esther Jiménez Contreras, apartado f), a Almería.
Dº. María Dolores Palomo Murcia, apartado f), a Almería.
Dº. Angeles Gómez López, apartado f), a Macael.

Provincia de Cádiz

D. José Outón Leiva, apartado f), o Cádiz.
D. Francisco Bohone González, apartado f), a Cádiz.
D. Domingo Outón Leiva, apartado f), a Cádiz.
D. Francisco Volverde Quirós, apartado f), a Cádiz.
D. Salvador Arias García, apartado f), a Cádiz.
D. Alfonso Diestro Calderón, apartado f), a Algeciras.
Dº. Mº. Rosa Molino Durán, apartado f), a Algeciras.

D. Bartolomé Rosado Gil, apartado f), a Jerez de la Frontera.
 Da. Josefina Lerdo de Tejada Bellón, apartado f), a El Puerto de
 Sa. María.
 Da. Rita Carrillo Lumpié, apartado g), a El Puerto de Sa. María.
 D. Nicolás Mata Bautista, apartado f), a San Fernando.
 D. Salvador González Martín, apartado f), a Sanlúcar de Barra-
 meda.
 D. Juan José Marmolejo García Salazar, apartado f), a Sanlúcar
 de Barrameda.

Provincia de Córdoba

Da. Ma. Josefa Merino Barrilero, apartado g), a Córdoba.
 D. Antonio Nacarino Guzmán, apartado f), a Palma del Río.
 D. Domingo Cuadrado Tapia, apartado c), a Posadas.
 D. Graciano García Sánchez, apartado f), a Pozoblanco.

Provincia de Granada

Da. Rita Carrascosa de la Torre, apartado f), a Granada.
 Da. Ma. Josefa Mazuecas Carrillo, apartado f), a Granada.
 D. Joaquín Vish Lorenzo, apartado f), a Granada.
 Da. Dolores Herrera Manzano, apartado f), a Granada.
 D. Antonio Romero López, apartado f), a Granada.
 D. Fernando Enrique Sánchez Fernández, apartado f), a Granada.
 D. José Luis Linares Cantón, apartado g), a Ugíjar.
 D. Rafael Cáceres Santiago, apartado c), a Voradero (Motril).

Provincia de Huelva

Da. Rosa E. Escolar Orihuela, apartado g), a Almonte.

Provincia de Jaén

Da. Ma. del Carmen Robles Alonso, apartado g), a la Carolina.
 D. Esteban Medina Alamo, apartado c), a Chiclana de Segura.
 Da. Consuela Quero Heredia, apartado g), a Jaén.
 D. Miguel Consuegra Melgarejo, apartado c), a Linares.
 D. Luis Mendoza de la Pascua, apartado c), a Mengíbar.
 D. Juan M. Valcárcel Ganzález, apartado f), a Ubeda.

Provincia de Málaga

Da. Isabel González Román, apartado f), a Antequera.
 Da. María Rosa Almansa Bernal, apartado g), a Churriana de la
 Vega.
 D. Francisca Luis García Ruiz, apartado f), a Estepona.
 D. Claudio Gómez Martínez, apartado f), a Estepona.
 Da. Ana María Platero Jaén, apartado f), a Estepona.
 Da. Dorotea Corrales Poy, apartado b), a Málaga.
 Da. Delia Bermejo Vallejo, apartado c), a Málaga.
 D. Juan Guerrero Cerdán, apartado f), a Málaga.
 D. José López Yeto, apartado f), a Málaga.
 D. Andrés Galache Sánchez, apartado f), a Málaga.
 D. Esteban Sánchez Mena, apartado f), a Málaga.
 D. Alejandro Prados Peralta, apartado f), a Málaga.
 Da. Rosa Martín Parra, apartado f), a Málaga.
 Da. Ma. del Carmen Poyato Arroyo, apartado f), a Málaga.
 Da. Ma. del Carmen Villasan Sánchez Lafuente, apartado f), a Má-
 laga.
 D. Miguel Díaz Alcaraz, apartado f), a Málaga.
 Da. Dolores Morales Villamor, apartado f), a Málaga.
 D. Andrés Elena Espinosa, apartado f), a Málaga.
 Da. Clara Esperanza Pérez Padilla, apartado f), a Málaga.
 D. José Carlos Cejas Morales, apartado f), a Málaga.
 Da. Ma. Teresa García Román, apartado f), a Málaga.
 Da. Ma. Dolores Ballesteros Ramera, apartado f), a Málaga.
 Da. Magdalena García Márquez, apartado f), a Málaga.
 Da. Ma. Florido del Río, apartado f), a Málaga.
 D. Máximo Tabernero Mateo, apartado f), a Málaga.
 Da. Piedad Blanca Llamas, apartado g), a Málaga.
 D. José Antonio Naranjo Mariscal, apartado g), a Málaga.
 Da. Carmen de la Cruz Alonso López, apartado g), a Málaga.
 Da. Rosa Ma. López Benito, apartado c), a Marbella.
 Da. Sacramento García de la Torre, apartado f), a Marbella.
 Da. Isabel Muñoz Mitchell, apartado f), a Marbella.
 Da. Antonia González Cabrera, apartado f), a Rincón de la Victo-
 ria.
 D. José Luis Garrido Gutiérrez, apartado f), a Torremolinos.

Provincia de Sevilla

Da. Isabel Miguel Calle, apartado c), o Constantina.

D. Juan García de las Mestas Castilla, apartado c), a Sevilla.
 D. Urbano Gómez Moya, apartado f), a Sevilla.
 Da. Ma. Isabel Corral Alférez, apartado f), a Sevilla.
 Da. Ma. Isabel Moya Rodríguez, apartado f), a Sevilla.
 D. Juan Luis Lara Santana, apartado f), a Sevilla.
 Da. Angeles Sires López, apartado f), a Sevilla.
 Da. Amelia Paz Marcote, apartado f), a Sevilla.
 Da. Ma. Luisa Pérez Albert, apartado g), a Sevilla.

PARVULOS

Provincia de Córdoba

Da. Esperanza Paniagua Rodríguez, apartado f), a Córdoba.
 Da. Angela Linde Alarcón, apartado g), a Córdoba.
 Da. Antonia Valle Rodríguez, apartado c), a Posadas.

Provincia de Granada

Da. Carmen Pérez Negro, apartado c), a Granada.
 Da. Ma. Josefa García Bonilla, apartado f), a Granada.

Provincia de Jaén

Da. Ana Ma. Ramírez Villar, apartado c), a Linares.

Provincia de Málaga

Da. Ma. Rosario Morito Carrera, apartado c), a Málaga.
 Da. Carmen Salto Maldonado, apartado c), a Málaga.
 Da. Ma. Rosa Puche Mancera, apartado c), a Málaga.
 Da. Josefa López Portales, apartado c), a Málaga.
 Da. Marina Hernández Ramírez, apartado f), a Málaga.
 Da. Alicia Flores Lumbreras, apartado f), a Málaga.
 Da. Carmen Franco Izquierdo, apartado f), a Málaga.
 Da. Ma. del Carmen Lloves Boo, apartado c), a Marbella.

Provincia de Sevilla

Da. Ma. Luisa Jiménez Martínez, apartado c), a Sevilla.
 Da. Adela Martínez Angulo, apartado c), a Sevilla.
 Da. Cándida Camacho Delgado, apartado c), a Sevilla.

EDUCACION ESPECIAL

Profesores destinados a localidad en la que no existe plaza en el Centro concreto que obtuvieron:

D. Manuel Millán Madrid, apartado c), a Granada.
 D. José Ramón Gallardo Ruiz, apartado f), a Granada.
 D. Manuel Quintero Peña, apartado f), a Sevilla.

Estos Profesores, al no existir Concursillo dentro de la localidad en este tipo de Escuelas, para la adjudicación de Centro concreto deberán tomar parte en el Concurso de Traslados de la especialidad.

Los que participan sin tener destino definitivo deben consignar por orden de su preferencia la totalidad de las plazas que se anuncian en la localidad, dada la obligación que tienen de obtener destino.

Los que solicitan desde destino definitivo en Escuelas de régimen especial pueden solicitar solamente los Centros a los que deseen ser nombrados y si no les correspondieran continuarán en su anterior situación.

2º. Se estiman las siguientes peticiones por asistirles el derecho a obtener destino en las localidades que solicitan, si bien no pueden otorgárseles reserva de plaza en lo presente convocatoria por no existir vacantes definitivas en las mismas.

Da. Ma. Dolores Fernández Romero de Castilla.
 Da. Consuelo Fernández Gutiérrez.
 D. Antonio Medrán Caballero.
 D. Rafael Arce Jiménez.
 Da. Carmen I. Cantador Illescas.
 Da. María Guijo Fernández.
 Da. Mercedes Martín Ramos.
 D. Fernando de la Paz Biedma.
 D. Julio Martos Jaramillo.

2º. l. Estimadas por diversas causas:

D. Manuel Barrios Aguilera: Se accede a lo solicitado por Vd.
 D. José Carranza López: Se accede a lo solicitado por Vd.

3º. Desestimar las peticiones de los Profesores que a continuación se relacionan ordenadas por provincias:

Provincia de Almería

D^o. María González Flores: La situación de la peticionaria no es la prevista en el Art^o. 11 del Decreto 2240/1965, de 7 de julio, ni responde a alguno de los casos específicamente enumerados en el Art^o. 2^o del Decreto de 18 de octubre de 1957.

D. Juan Pérez Ramos: La situación del peticionario no es la prevista por el Art^o. 11 del Decreto 2240/1965, de 7 de julio, ni responde a alguno de los casos específicamente enumerados en el Art^o. 2^o del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Provincia de Cádiz

D. José Acosta Bautista: La situación del peticionario no responde a ninguno de los casos específicamente enumerados en el Art^o. 2^o del Decreto de 18 de octubre de 1957. Que la supresión de unidades de unos Centros de régimen de Patronato, no supone la extinción del Consejo Escolar Primario y por tanto no le es de aplicación el Art^o. 15 del Reglamento de Patronatos. No hay constancia de que se haya extinguido el Consejo Escolar Primario.

D^o. M^o. Cristina Marín Anula: La situación de la peticionaria no responde a ninguno de los casos específicamente enumerados en el Art^o. 2^o del Decreto de 18 de octubre de 1957. Que la supresión de unidades de unos Centros de régimen de Patronato, no supone la extinción del Consejo Escolar Primario y por tanto no le es de aplicación el Art^o. 15 del Reglamento de Patronatos. No hay constancia de que se haya extinguido el Consejo Escolar Primario.

D. Manuel Medina Chamorro: La situación del peticionario no responde a ninguno de los casos específicamente enumerados en el Art^o. 2^o del Decreto de 18 de octubre de 1957. Que la supresión de unidades de unos Centros de régimen de Patronato, no supone la extinción del Consejo Escolar Primario y por tanto no le es de aplicación el Art^o. 15 del Reglamento de Patronatos. No hay constancia de que se haya extinguido el Consejo Escolar Primario.

D. Manuel Pérez Quirós: No le es de aplicación el apartado c) del Art^o. 2^o del Decreto de 18 de octubre de 1957 al no haber constancia de supresión del Centro de Patronato del que era propietario definitiva en régimen ordinario. No existe disolución del Consejo Escolar Primario para que le sea de aplicación el Art^o. 15 del Reglamento de Patronatos.

D^o. Manuela García Rodríguez: No le es de aplicación el apartado c) del Art^o. 2^o del Decreto de 18 de octubre de 1957 al no haber constancia de la supresión del Centro de Patronato del que era propietaria definitiva en régimen ordinario de provisión. No existe disolución del Consejo Escolar Primario para que le sea de aplicación el Art^o. 15 del Reglamento de Patronatos.

D^o. M^o. Eleonora Rider Guiral: Su destino en Jerez de la Frontera fue a propuesta de Junta de Promoción Educativa, por tanto no se encuentra comprendida en el apartado c) del Art^o. 2^o del Decreto de 18 de octubre de 1957, al no ser plaza obtenida en régimen ordinario de provisión. Tampoco le es de aplicación el Art^o. 15 del Reglamento de Patronatos al no completar 10 años de servicios efectivos prestados en propiedad definitiva para poder obtener destino en la misma localidad en que radica la Escuela de Patronato.

D^o. Mercedes Rider Guiral: Su destino en Jerez de la Frontera fue a propuesta de Junta de Promoción Educativa, por lo que no se encuentra comprendida en el apartado c) del Art^o. 2^o del Decreto de 18 de octubre de 1957, al no ser plaza obtenida en régimen ordinario de provisión. Tampoco le es de aplicación el Art^o. 15 del Reglamento de Patronatos al no completar 10 años de servicios efectivos prestados en propiedad definitiva para poder obtener destino en la misma localidad en que radica la Escuela de Patronato.

Provincia de Córdoba

D^o. Isabel Ignacia Canalejo Cantero: La situación del peticionario no responde a ninguno de los casos específicamente enumerados en el Art^o. 2^o del Decreto de 18 de octubre de 1957. Que la supresión de unidades de unos Centros de régimen de Patronato, no supone la extinción del Consejo Escolar Primario y por tanto no le es de aplicación el Art^o. 15 del Reglamento de Patronatos. No hay constancia de que se haya extinguido el Consejo Escolar Primario.

D^o. M^o. Simancas Sánchez: No se encuentra comprendida en ninguno de los apartados del Art^o. 2^o del Decreto de 18 de octubre de 1957. Tampoco le es de aplicación el Art^o. 11 del Decreto de 7 de julio de 1965, dado que el cese no es a petición de los propios interesados.

D^o. Rafaela Molina Jiménez: No le es de aplicación ninguno de los apartados del Art^o. 2^o del Decreto de 18 de octubre de 1957, dado que es propietaria definitiva de régimen ordinario en la localidad que solicita.

D^o. Encarnación Priego Barco: No le es de aplicación ninguno de

los apartados del Art^o. 2^o del Decreto de 18 de octubre de 1957, al ser ya propietaria definitiva de régimen ordinario en la localidad que solicita.

D^o. Dolores Herrero Cuenca: No le es de aplicación ninguno de los apartados del Art^o. 2^o del Decreto de 18 de octubre de 1957 al ser ya definitiva de régimen ordinario en la localidad que solicita.

D^o. Dolores Santiago Camacho: No le es de aplicación ninguno de los apartados del Art^o. 2^o del Decreto de 18 de octubre de 1957, al ser ya propietaria definitiva de régimen ordinario en la localidad que solicita.

D^o. Amparo Roldán Huertas: No le es de aplicación ninguno de los apartados del Art^o. 2^o del Decreto de 18 de octubre de 1957, al ser ya propietaria definitiva de régimen ordinario en la localidad que solicita.

Provincia de Granada

D^o. M^o. Crescencia Ariza Sánchez: No se encuentra comprendida en ninguno de los apartados del Art^o. 2^o del Decreto de 18 de octubre de 1957.

D. Manuel García Molina: No reúne los diez años de servicios preceptivos para que le sea de aplicación el Art^o. 15 preceptivos para que le sea de aplicación el Art^o. 15 del Reglamento de Patronatos, y no consta que haya tenido lugar la extinción del Consejo Escolar Primario.

D. Benito Martínez Martínez: No le es de aplicación el Art^o. 15 del Reglamento de Patronatos, toda vez que no consta que haya tenido lugar la extinción del Consejo Escolar Primario.

D^o. Marina Pérez Paniagua: No le es de aplicación el Art^o. 15 del Reglamento de Patronatos, toda vez que no consta que haya tenido lugar la extinción del Consejo Escolar Primario.

D. Juan Urbano Ríos Martínez: No le es de aplicación el Art^o. 15 del Reglamento de Patronatos, toda vez que no consta que haya tenido lugar la extinción del Consejo Escolar Primario.

D. Rafael Ruiz Robles: No le es de aplicación el Art^o. 15 del Reglamento de Patronatos, toda vez que no consta que haya tenido lugar la extinción del Consejo Escolar Primario.

Provincia de Huelva

D. Antonio Barrera Camacho: No se encuentra comprendido en ninguno de los apartados del Art^o. 2^o del Decreto de 18 de octubre de 1957, al no ser su plaza obtenida en régimen ordinario de provisión.

Tampoco le es de aplicación el Art^o. 15 del Reglamento de Patronatos, al no existir disolución del Consejo Escolar Primario.

D^o. M^o. Pilar de la Torre de Juana: No se encuentra comprendida en ninguno de los apartados del Art^o. 2^o del Decreto de 18 de octubre de 1957, al no ser su plaza obtenida en régimen ordinario de provisión.

Tampoco le es de aplicación el Art^o. 15 del Reglamento de Patronatos, al no haber constancia de disolución del Consejo Escolar Primario.

Provincia de Málaga

D^o. M^o. Pilar Fuente Ciruelo: En el momento de extinguirse el Consejo Escolar Primario por O.M. de 21 de marzo de 1974 (B.O.E. de 23 de abril), no tenía los diez años de permanencia exigidos para que le sea de aplicación el Art^o. 15 del Reglamento de Patronatos.

D^o. M^o. Virtudes Jiménez Alonso: En el momento de extinguirse el Consejo Escolar Primario por O.M. de 21 de marzo de 1974 (B.O.E. de 23 de abril), no tenía los diez años de permanencia exigidos para que le sea de aplicación el Art^o. 15 del Reglamento de Patronatos.

Provincia de Sevilla

D. Francisco Javier López Mora: No cumple los requisitos para que le sea de aplicación el Art^o. 12 de la Orden de 11 de marzo de 1969, para poder concederle derecho preferente a obtener vacante de régimen ordinario en la localidad donde viene prestando sus servicios como Profesor de Educación Física.

4^o. Todos los profesores a quienes se les ha concedido reserva de plaza por la presente Resolución, continuarán en la misma situación provisional en la que se hallen, o, sirviendo las Escuelas que actualmente desempeñan.

5^o. La adjudicación de vacantes efectuadas por esta Resolución no se considero simultánea a los concursos de traslados actualmente en trámite, por lo que los profesores que soliciten en éstos deberán presentar el oportuno desistimiento en el plazo de 15 días a partir de la publicación de esta Resolución: en el caso de no hacerlo, se les confirmará en la plaza que puedan alcanzar en concurso, quedando automática-

mente anulada la concesión de reserva de vacante.

6º. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir del siguiente día a aquel en que se publique la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y por

la que se entenderán notificados a todos los efectos, aquellos Profesores que han presentado petición de Reserva de Plaza.

Sevilla, 9 de abril de 1985.— El Director General, Rafael Benavente García.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de abril de 1985, por la que se rectifica la de 30 de marzo de 1985 que convocaba pruebas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial (BOJA núm. 32, de 9.4.1985).

Ilmo. Sr.

Vista la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 30 de marzo de 1985 por la que se convocaban pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, se observan los siguientes errores que deben ser subsanados.

En su virtud esta Consejería ha dispuesto:

1º. La Base 3.4.1. deberá quedar redactada del siguiente modo:

«Los derechos de examen y formación de expediente ascienden a 2.680 ptas. (240 por formación de expediente y 2.440 por derechos de examen).

2º. En el Anexo de titulaciones y a continuación de las requeridas para Tecnología Administrativa y Comercial se deberá añadir:

Para Tecnología de Peluquería y Estética
Licenciados en Ciencias Químicas
Licenciados en Biología
Licenciados en Farmacia
Licenciados en Medicina
Ingenieros Industriales (Sección Química)
Titulados de Escuelas Superiores de Bellas Artes
Ingenieros Técnicos Industriales (Sección Química)

3º. En el Anexo de titulaciones y : Para las asignaturas de Lengua española, Formación Humanística e Idioma Moderno se deberá añadir:
Licenciados en Geografía e Historia

4º. En el anexo de titulaciones y: Para la asignatura de Dibujo, donde dice: «Jefes y Oficiales del Cuerpo de Ayudantes del Cuerpo...», debe decir: «Jefes y Oficiales del Grupo de Ayudantes del Cuerpo...»

Lo que digo a V.I.

Sevilla, 11 de abril de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

ORDEN de 11 de abril de 1985, por la que se rectifica la de 30 marzo de 1985 que convocaba pruebas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial (BOJA núm. 32, de 9.4.1985).

Ilmo. Sr.

Vista la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 30 de marzo de 1985, por la que se convocaban pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, se observan los siguientes errores que deben ser subsanados:

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto:

1º. La Base 3.4.1. deberá quedar redactada del siguiente modo:

«Los derechos de examen y formación de expediente ascienden a 2.480 ptas (240 por formación de expediente y 2.240 por derechos de examen).

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 11 de abril de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo Sr. Director General de Personal

ORDEN de 11 de abril de 1985, por la que se rectifica la de 29 de marzo de 1985 que convocaba pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato (BOJA núm. 32, de 9.4.1985).

Ilmo. Sr.

Vista la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 29 de marzo de 1985 por la que se convocaban pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, se observan los siguientes errores que deben ser subsanados.

En su virtud esta Consejería ha dispuesto:

1º. La Base 3.4.1. deberá quedar redactada del siguiente modo: «Los derechos de examen y formación de expediente ascienden a 2.680 ptas. (240 por formación de expediente y 2.440 por derechos de examen).

2º. La Base 5.4. deberá quedar redactada del siguiente modo: «En los casos en que se nombre más de un Tribunal por asignatura, el Presidente del Tribunal nº 1 actuará como coordinador...»

3º. La Base 6.3. párrafo octavo, deberá quedar redactada del siguiente modo: «En esta relación, el Tribunal hará constar la puntuación del ejercicio y la acumulada.»

4º. La Base 8.4, párrafo tercero, penúltimo renglón, deberá quedar redactada del siguiente modo: «...las necesidades de profesorado, o medida que se vayan produciendo vacantes.»

5º. El anexo IV, punto 7, deberá redactarse del siguiente modo: «Estar en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica para Bachillerato, expedido por un Instituto de Ciencias de la Educación, o bien haber prestado docencia durante un curso académico.»

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 11 de abril de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

ORDEN de 12 de abril de 1985, sobre corrección de errores de la Orden de 30 de marzo de 1985, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica (BOJA núm. 32, de 9.4.1985).

Ilmos. Sres.

Vista la Orden de esta Consejería de fecha 30 de marzo de 1985 (BOJA. del 9 de abril de 1985). Se observan los siguientes errores y omisiones que han de ser corregidos:

En la Convocatoria:

1. En la Base I. Plazos. En el punto 3, donde dice:

C. Matemáticos: 128
 C. Naturales: 128
 Debe decir:
 C. Matemáticas y C. Naturales: 128

2. En la Base II. Sistema selectivo. En el punto 7. Apartado 1º Uno. En el último párrafo, donde dice: «Se permitirá que los opositores utilicen en la prueba los cuestionarios y programas vigentes para el Ciclo Inicial y el Ciclo Medio.», debe decir: «Se permitirá que los opositores utilicen en la prueba exclusivamente los Cuestionarios y Programas vigentes conforme fueron publicados en el Boletín Oficial del Estado.»

3. En la Base VII. Comienzo y desarrollo de las pruebas. En el punto 29. Segundo párrafo, quedará redactado de la siguiente forma: «Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la Oposición quienes no comparezcan a los mismos.»

En los Anexos

4. Anexo I. Primera prueba: de Madurez Profesional, punto f), donde dice: «La evaluación, en la que se determinarán los momentos y aspectos a evaluar.», debe decir: «La evaluación, en la que se determinarán los momentos y aspectos a evaluar, técnicas e instrumentos a utili-

zar. Previsión de recuperación.»

5. Anexo I. Primera prueba: de Madurez Profesional, omisión del punto g), que debe decir: «Fundamentación del proyecto tanto desde el punto de vista de la psicología evolutiva del alumno como desde la necesaria inserción socio-comunitaria de la escuela.»

6. Anexo II. Temario de la Lengua Francesa, número 6, donde dice: «Relación fonética/artográfica», debe decir: «Relación fonética/ortografía.»

7. Anexo II. Temario de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, número 18, donde dice: «Instrucciones de medida y su fundamento físico.», debe decir: «Instrumentos de medida y su fundamento físico.»

Lo que digo a V.V.I.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 12 de abril de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
 Consejero de Educación y Ciencia

Ilms. Sres. Director General de Personal y Director General de Ordenación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA

ORDEN de 15 de abril de 1985, por la que se declara al Instituto de Promoción Industrial de Andalucía (I.P.I.A.) gestor de los Convenios de apoyo financiero a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) suscritos entre la Consejería de Economía e Industria y las distintas entidades financieras andaluzas (Cajas de Ahorros) u operantes en Andalucía (Bancos y Caja Postal).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1983 de 3 de marzo de creación del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía y, en concreto en sus artículos 2º y 3º, corresponde al mismo ejercer y desarrollar las funciones de apoyo a la pequeña y mediana empresa industrial, a las empresas cooperativas y a las sociedades anónimas laborales, así como calificar los proyectos con respecto a las ayudas oficiales.

En años pasados, estas ayudas se han venido materializando en subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía para minorar las elevadas tasas de interés practicadas por el sistema financiero, a través de la suscripción de convenios de colaboración con las entidades financieras operantes en Andalucía y, particularmente, con las Cajas de Ahorro Andaluzas. La ejecución de estos convenios cuyos volúmenes fueron de 1.000 millones de pesetas para 1983 y de 2.250 millones de pesetas para 1984, se ha desarrollado paralelamente en la Dirección General de Política Financiera y en el Instituto de Promoción Industrial de Andalucía. Para el año 1985 la cifra prevista de canalización de financiación privilegiada hacia la Pequeña y Mediana Empresa alcanza los 5.614 millones de pesetas, volumen cuya gestión específica excede del marco de competencias de la Dirección General y se encuadra de lleno dentro de las funciones del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía.

Por todo ello, a la vista del informe emitido por la Dirección General de Política Financiera y en virtud de las facultades que el artículo 6º de la Ley arriba mencionada; atribuye a esta Consejería.

DISPONGO:

1º. Encomendar al Instituto de Promoción Industrial de Andalucía la gestión para 1985 de los Convenios de colaboración formalizados con la Federación de Cajas de Ahorros Andaluzas, los Bancos Español de Crédito, Bilbao, Santander, Exterior de España, Andalucía, Meridional y Jerez y la Caja Postal de Ahorros.

2º. Corresponderán al Instituto de Promoción Industrial de Andalucía las siguientes funciones:

a) La realización de los estudios, análisis y cuantas gestiones fue-

ran necesarias para resolver la aprobación o denegación de las calificaciones de solicitudes en el Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de las Cajas de Ahorros Andaluzas y de las subvenciones de tipo de interés a conceder por la Consejería de Economía e Industria.

b) La participación como ponente en las comisiones paritarias previstas en las cláusulas décima y novena de los Convenios suscritos con la Federación de Cajas de Ahorros Andaluzas y con los Bancos Español de Crédito, Bilbao, Santander, Exterior de España, Andalucía, Meridional y Jerez, respectivamente, para la resolución de los distintos expedientes de solicitud de préstamos.

3º. Las funciones que corresponden a la Dirección General de Política Financiera son las siguientes:

a) La tramitación de los expedientes de solicitud de préstamos, responsabilizándose del registro de entrada y de la remisión de los distintos expedientes tanto al Instituto de Promoción Industrial de Andalucía como a la entidad financiera correspondiente, realizando semanalmente un control estadístico por sectores de actividad, por provincias y por entidades financieras de las solicitudes registradas.

b) El secretariado en las comisiones paritarias mencionadas en el apartado b) del artículo anterior, levantando Acta de las mismas según el modelo que se adjunta como Anexo. Acta que deberá ser firmada por cada uno de los miembros que hayan participado de forma deliberante en la citada comisión.

c) Realizar cuantas tareas sean necesarias para llevar a buen fin las conclusiones formalizadas en el Acta citada en el punto anterior, a saber: tramitación de las resoluciones cuando los préstamos se concedan con cargo al Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial, comunicación de todas las conclusiones aprobatorias o denegatorias tanto a los solicitantes como a la entidad financiera respectiva y a la Consejería correspondiente, y tramitación de los expedientes para el abono de la subvención a la entidad financiera correspondiente en el momento acordado en el clausulado de los distintos Convenios.

d) Llevar semanalmente el seguimiento y el control del desarrollo del Convenio recabando de las entidades financieras cuanta información sea precisa y exigiendo el cumplimiento tanto del clausulado del Convenio como de las conclusiones de las distintas comisiones paritarias formalizadas en el Acta.

e) Elaborar al final del ejercicio un informe económico-estadístico sobre el desarrollo y ejecución de los Convenios de apoyo financiero a la Pequeña y Mediana Empresa durante 1985.

Sevilla, 15 de abril de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
 Consejero de Economía e Industria

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 14 de marzo de 1985, por la que se regula la colaboración con Ayuntamientos, en la planificación de la actividad marisquera.

La Consejería de Agricultura y Pesca a través de la Dirección General de Pesca ha establecido planes de ordenación de la actividad marisquera en concertación con el sector y organismos afectados y de modo especial con los Ayuntamientos de Cartaya (Huelva), Isla Cristina (Huelva), la Línea de la Concepción (Cádiz), Lepe (Huelva), Málaga y Vélez-Málaga (Málaga). Para garantizar el cumplimiento de estos planes se hace necesario concertar también las medidas de vigilancia y las aportaciones económicas que se destinen a este fin.

Por lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Pesca, y en virtud de las competencias que tengo atribuidas,

DISPONGO:

Artículo primero. Se destina a los Ayuntamientos de Cartaya (Huelva), Isla Cristina (Huelva), la Línea de la Concepción (Cádiz), Lepe (Huelva), Málaga y Vélez-Málaga (Málaga), para la vigilancia y control de la planificación de la actividad marisquera la cantidad de 17.200.000 ptas. con cargo a la partida presupuestaria 16.01.751.7 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Artículo segundo. Los Ayuntamientos que accedan a estas ayudas establecerán un plan de vigilancia concertada con los organismos implicados en la actividad marisquera.

Artículo tercero. Las solicitudes se acomodarán al modelo que se publica en el Anexo debiendo ir acompañadas de la documentación que en el mismo se indica, y se remitirán al Ilmo. Sr. Director General de Pesca en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo cuarto. La presente convocatoria se resolverá por el Director General de Pesca y se comunicará a cada Ayuntamiento la cantidad concedida, así como las instrucciones para su percepción y posterior justificación.

Sevilla, 14 de marzo de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO**MODELO DE INSTANCIA**

Ilmo. Sr.

D. _____ con D.N.I. _____ alcalde de _____

EXPONE: Que al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº _____ del día _____ conocidas las condiciones exigidas para solicitar ayudas para la protección de los planes de ordenación de la actividad marisquera.

SOLICITA: Que previo los trámites que proceda le sea concedida a la entidad que representa una ayuda económica para dicho fin.

Se acompañan los siguientes documentos:

Memoria explicativa del plan de vigilancia concertada para proteger las medidas de ordenación de la actividad marisquera.
Presupuesto del proyecto y estudio financiero del mismo.
Certificado del Secretario del Ayuntamiento con el acuerdo del órgano competente que autorice la presentación de la solicitud.

En Sevilla a _____ de 1985

Ilmo. Sr. Director General de Pesca. Avda. Ramón y Cajal, nº 1, 8ª planta. 41005 SEVILLA.

RESOLUCION de 3 de abril de 1985, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de sanidad comprobada a la explotación ganadera «Venta Chica», propiedad de «Hijos de Andrés Molina S.A.», del término municipal de Jaén.

A solicitud de «Hijos de Andrés Molina, S.A.» poro que le sea concedido el título de Granja de Sanidad Comprobada a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro nacional P-3/15.408, situada en el término de Jaén.

Vistos los informes preceptivos y realizados las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 1, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 2º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 3 de abril del año en curso el título de Granja de Sanidad Comprobada a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el B.O.E. de acuerdo con lo que preceptúa el apartado A punto 3.2. de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 3 de abril de 1985.- El Director General, Antonio Ganzález de Tánago.

Sr. Jefe del Servicio de Producción y Sanidad Animal.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ORDEN de 1 de abril de 1985, sobre la convocatoria de ayudas a Entes Zanales y Municipios Turísticos, para la promoción y comercialización turística de Andalucía 1985.

Esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto 173/1984 de 19 de junio tiene atribuida, entre otros cometidos, la formulación y ejecución de planes de promoción del turismo, para lo cual se hace indispensable la adopción de todo tipo de medidas, incluso económicas, para el fomento de la comercialización del producto turístico andaluz.

La Consejería dentro de los límites que para tal fin están consignados en el correspondiente Presupuesto, podrá subvencionar tales medidas en cuantía y circunstancias que se determinan en la presente Orden.

En consecuencia y en virtud de las competencias que me otorgan los artículos 39, 6º y 44.4 de la Ley 6/83 de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer:

Artículo 1º. Con el fin de potenciar la promoción y fomento del turismo dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma andaluza, la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, podrá subvencionar, mediante la celebración de convenios de colaboración a aquellas entidades que reúnan las características que se señalan en esta Orden y cumplan los requisitos exigidos para su concesión.

Artículo 2º. Las ayudas a conceder tendrán como finalidad primordial subvencionar la edición de material impreso, gráfico, audiovisual y de señalización turística, tendente a realzar los valores turísticos de Andalucía, así como colaborar en viajes de familiarización, embajadas promocionales, manifestaciones congresuales y en general, en todas aquellas acciones dirigidas a mejorar la promoción y comercialización turística de nuestra Comunidad Autónoma.

Artículo 3º. Podrán solicitar este tipo de ayudas las Entidades de Fomento del Turismo de ámbito provincial y los Municipios que gocen de relevantes valores turísticos y tengan su sede en el territorio de esta Comunidad.

Artículo 4º. Las Entidades reseñadas en el artº anterior y que pretendan acogerse a estas subvenciones, deberán presentar la siguiente documentación:

- 1º) Las solicitudes se presentarán ante las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, las que una vez informadas por los Delegados respectivos, las remitirán a la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo para el trámite procedente.
- 2º) Memoria explicativa de la acción promocional a realizar.
- 3º) Cálculo de los costes mediante la elaboración de presupuestos.
- 4º) Calendario de actuaciones a realizar cuando se trate de asistencia a manifestaciones turísticas.

Artículo 5º. Será condición indispensable para la concesión de la

subvención, no haber iniciado la acción o ejecución del proyecto objeto de la concertación, al tiempo de solicitar su financiación.

Artículo 6º. La Entidad perceptora de la subvención se obliga a entregar a la Consejería el 20 por ciento de las publicaciones, folletos, carteles, etc. que se editen o una copia, caso de ser material audiovisual.

Artículo 7º. El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 1985.

Artículo 8º. La cuantía máxima de la subvención a conceder a cada Entidad solicitante, no podrá exceder del 50% de la cuantía total de la inversión proyectada, de acuerdo con lo establecido en el nº 3 del artículo cuarto. En ningún caso la cuantía de los pagos podrán superar el porcentaje que a la subvención corresponde dentro de la cuantía total de la inversión proyectada, aplicado a los gastos que se acrediten.

Artículo 9º. Será requisito indispensable para acceder al cobro de la subvención concedida, aportar las facturas originales, acreditativas del gasto realizado y referidas a acciones completas.

Artículo 10º. Por la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, se adaptarán las medidas necesarias para el desarrollo de esta disposición.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 1 de abril de 1985

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio y
Transportes

RESOLUCION de 3 de abril de 1985, de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Transportes, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictado en el recurso contencioso-administrativo núm. 939/83, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de lo Audiencia Territorial de Sevilla.

Ilmo. Sr.:

En el Recurso Contencioso-Administrativo, número 939/83, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, entre la Comunidad de Propietarios «Edificio Resitur», como demandante, siendo demandada la Administración del Estado, Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía, contra Resoluciones de 21 de marzo de 1983 y 21 de junio de 1983 de la Dirección General y de la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía respectivamente, ha recaído Sentencia de fecha 16 de marzo de 1985, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el Recurso interpuesto por el Procurador Don Antonio León Alonso, y en nombre de Comunidad de Propietarios «Edificio Resitur» contra Resolución de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía de 21 de junio de 1983, desestimatoria de Recurso de Alzada contra otra del Director General de Ordenación y Promoción del Turismo de la misma Junta de 21 de marzo del citado año, que le impuso la sanción de setenta y cinco mil pesetas de multa por infracción de lo dispuesto en los Artículos 1, 2 y 3 de la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1967 sobre alquiler de apartamentos turísticos, que anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico, y declaramos el derecho de la Comunidad recurrente a que se le devuelva la cantidad ingresada en la Caja General de depósitos, sin costos. Y a su tiempo, con certificación de esta Sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.»

El Excmo. Sr. Consejero, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha, que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 3 de abril de 1985.— El Viceconsejero, Antonio Portillo García.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de abril de 1985, que regula el sistema de justificación a las Corporaciones Locales que han establecido Convenio con la Consejería de Educación y Ciencia para el Programa de Educación de Adultos.

La Orden de 11 de julio de 1984 (BOJA. del 24) que convoca a las Corporaciones Locales con el fin de establecer Convenios para el Programa de Educación de Adultos reserva a la Consejería de Educación y Ciencia en el Anexo I, cláusula séptima, la posibilidad de modificar la forma de justificación de las cantidades libradas.

Ante la experiencia adquirida en el proceso de justificaciones por parte de las Corporaciones que presentan falta de liquidez en el pago de haberes comprometidos por relación contractual con el profesorado y dada la necesidad de flexibilizar adecuadamente este procedimiento, en base al Decreto 2484/1964, de 27 de julio sobre justificación de las subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y de las Entidades Autónomas,

DISPONGO:

Artículo único. Las Corporaciones Locales que hayan establecido Convenio con la Consejería de Educación y Ciencia para el Programa de Educación de Adultos presentarán como justificantes de los mandamientos de pago correspondientes, una certificación de haber sido ingresada en su contabilidad las subvenciones percibidas, según regula el artículo 1º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 16 de abril de 1985, de la Dirección General de Ordenación Académica, sobre la concesión de subvenciones a los Centros privados de Formación Profesional y Bachillerato Unificado y Polivalente por la creación de puestos escolares.

La Orden Ministerial de 22 de enero de 1976 (BOE. del 27) y la Orden de esta Consejería de 26 de enero de 1984 (BOJA. de 14 de febrero) regulan el régimen de subvenciones para Centros docentes en desarrollo del Decreto 488/1973, de 1 de marzo (BOE. del 21), sobre sistemas de ayudas y beneficios a la iniciativa no estatal en materia de enseñanza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden Ministerial mencionada.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Los Centros privados de Bachillerato y Formación Profesional dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrán solicitar subvenciones con destino a la creación de nuevos puestos escolares con cargo a los créditos presupuestarios correspondientes al ejercicio económico de 1985.

Segundo. Las peticiones que a tales efectos se formulen pueden referirse tanto a la realización de obras o adquisición de inmuebles como a la compra del mobiliario y equipo didáctico necesario para la puesta en funcionamiento de los nuevos puestos.

Tercero. El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a partir del siguiente día al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto. Las solicitudes y datos a aportar se ajustarán necesariamente a los modelos normalizados anexos a la presente Resolución y deberán presentarse en la Delegación Provincial de Educación donde radique el Centro para el que se solicita la subvención.

Quinto. Los anexos deberán cumplimentarse sin omitir ninguno de los datos, ya que en caso contrario y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado tercero de la Orden de 22 de enero de 1976 deberán ser devueltos al solicitante por la Delegación Provincial correspondiente, con objeto de que sean debidamente cumplimentados.

Sexto. Dentro de los veinte días siguientes a la presentación de las solicitudes, las Delegaciones Provinciales las remitirán a esta Dirección General de Ordenación Académica para el trámite y resolución que proceda.

Cada solicitud deberá ir acompañada de un informe razonado de

la Inspección Técnica correspondiente y de la propuesta del Delegado Provincial. Dichos informes deberán pronunciarse sobre la exactitud y la veracidad de los datos consignados por el Centro peticionario al formular la solicitud y la documentación a que se refieren ambos anexos, señalando expresamente el número de nuevas puestos escolares a crear en B.U.P., F.P. 1 y/o F.P. 2, destacando las necesidades de escolarización de la zona, así como cualquier otra circunstancia de interés sobre la propuesta.

Séptima. Para que pueda ser concedida la subvención con carácter definitivo y ser hecha efectiva al titular del Centro, será preciso que los interesados, una vez que hayan recibido la notificación a que se refiere el apartado sexto de la Orden Ministerial de 22 de enero de 1976, aporten la siguiente documentación:

a) Con carácter general:

Si se trata de un Centro ya en funcionamiento, presupuesto de ingresos y gastos del mismo para el ejercicio económico de 1984 y Memoria de las actividades realizadas en el curso 1983/84.

Declaración del peticionario de no haber solicitado otra subvención o ayuda económica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, con la misma finalidad y para el mismo Centro, durante el año 1985.

Fotocopia de la disposición o disposiciones por las que se autorizó o clasificó el Centro y se autorizaron las enseñanzas que imparte.

b) Si la subvención es para obras o adquisición de inmuebles los documentos señalados en los apartados a), b), y c) del párrafo sexto de la Orden Ministerial de 22 de enero de 1976.

c) Si la subvención es para mobiliario y/o equipo didáctico deberán acompañarse los presupuestos correspondientes, a la adquisición del material objeto de la subvención. En este aspecto es imprescindible tener en cuenta que en dichos presupuestos no podrá incluirse material que no figure en la relación que se acompañaba a la solicitud, de acuerdo con el apartado B). 2 del anexo II, con indicación de los precios unitarios y su importe total.

Octavo. En los expedientes promovidos para la adquisición de mobiliario y/o equipo didáctico, los Centros solicitantes habrán de tener en cuenta que cuando se trate de material ya modulado deberá ser éste semejante al suministrado a los Centros públicos del mismo nivel o grado de enseñanza.

A tal efecto será preciso considerar las relaciones de materiales y los precios indicativos que constan en las Convocatorias de los Concursos publicados en el BOJA., en las fechas de 6 de abril, 15 de junio, 13 de julio, 14 de agosto, 21 de noviembre, 21 y 26 de diciembre de 1984 y 2 de abril de 1985, para la adjudicación de contratos de suministro, entrega e instalación de mobiliario o material didáctico a Centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, así como cualquier otro que pueda ser publicado con la misma finalidad.

Sobre esta base los Servicios provinciales efectuarán, en cada caso, una primera selección del material objeto de la petición, que posteriormente será valorado por la Oficina Técnica de Proyectos y Obras de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar.

Lo que digo a V.V.S.S. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 16 de abril de 1985.- El Director General, José Rodríguez Galán.

ANEXO I

Ilmo. Sr.:

Don

mayor de edad, con documento nacional de identidad número expedido en el de de 1.9. con domicilio en provincia de en su propio nombre y en calidad de titular (o representante legal) del Centro denominado localidad de provincia de calle o plaza número

SOLICITA: de conformidad con lo establecido en la Orden Ministerial de 22 de enero de 1976 (B.O.E. del 27), se le conceda una subvención para la creación de nuevos puestos escolares:

- A) En B.U.P. por un importe de ptas., cuya cifra supone un por ciento de la inversión.
- B) En F.P.-1 por un importe de ptas., cuya cifra supone un por ciento de la inversión.
- C) En F.P.-2 por un importe de ptas.,

cuya cifra supone un por ciento de la inversión.

Dios guarde a V.I. muchos años

....., a de de 1.9.
(Firma)

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica de la Consejería de Educación.

ANEXO II

A) Datos generales:

Denominación del Centro que conste en la resolución que lo autorice, clasifique:
Domicilio en provincia de
calle o plaza número
teléfono Titular
Código de Identificación fiscal número (en caso de persona jurídica)
o documento nacional de identidad (si es persona física)
Clasificación del Centro
Enseñanzas de (FP-BUP)
que se imparten en el Centro.
Especificación de los grados, curso, rama y especialidad, con expresión del número de alumnos en cada caso
Número total de alumnos de (FP-BUP)
Número total de puestos escolares, referidos a (FP-BUP)
con que cuenta el Centro
Puestos en aulas
Puestos en talleres, laboratorios y aulas de clases prácticas
Puestos de aulas especiales
Profesorado de (FP-BUP) que presta servicios en el Centro (con expresión de su titulación y horarios)
Relación alumno/Profesor y relación horas/Profesor referidas a (FP-BUP)

Instalaciones existentes en el Centro:

a) Aulas
b) Talleres, laboratorios y aulas de prácticas
Coste anual medio del servicio de enseñanza por alumno
Cuota que percibe el Centro por alumno y curso:
Bachillerato
Formación Profesional:
- Primer Grado
- Segundo Grado
Expresar si tiene concedida la subvención para la gratuidad del primer grado en Formación Profesional

B) Datos para la subvención:

1. Subvención para ejecución de obras.
Naturaleza de las obras proyectadas y presupuesto a que asciende Memoria justificativa de su necesidad, atendida la posible existencia de otros Centros en la localidad o comarca, debiendo especificarse el número de nuevos puestos escolares que resultarán y las enseñanzas a que serán destinados los edificios e instalaciones objeto de las obras.
Cuantía de la subvención que se solicita, exponiendo el plan previsto de financiación total de las obras a realizar, así como procedencia de los diversos recursos a que va a disponerse
2. Subvención para equipo didáctico o material inventariable.
Relación de material a adquirir y costo aproximado de cada unidad y suma total
Enseñanzas a que va a destinarse y nuevos puestos escolares que serán atendidos con dicho material
Cuantía de la subvención que se solicita, exponiendo el plan previsto para la financiación total
Expresar si existen elementos análogos en el Centro

RESOLUCION de 17 de abril de 1985, por la que se anuncia Concurso de Ideas para las obras de un Conservatorio Superior de Música en Almería.

La Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto convocar un Concurso de Ideas para la construcción de un Conservatorio Superior de Música en Almería, de acuerdo con las Bases que se encuentran depositadas para general conocimiento en la Oficina Técnica de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, sita en la planta 7ª del núm. 23 de la Avenida de la República Argentina en Sevilla,

en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería, C/ Finca Santa Isabel, s/n., y en los Colegios de Arquitectos.

Sevilla, 17 de abril de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 3 de abril de 1985, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía y situado en calle Duquesa, s/n, al Ayuntamiento de Rute.

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de instalaciones culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos, y accediendo a la petición del Ayuntamiento de Rute y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día nueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto, ceder la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía y situado en calle Duquesa, s/n., de Rute. Este inmueble consta de tres plantas. La planta baja tiene una extensión aproximada de 217 metros cuadrados. La planta primera está dividida en dos secciones, una con entrada por la calle Mercado y otra por la calle Duquesa. La planta primera y segunda tienen una superficie aproximada de 227 metros cuadrados. Este inmueble fue afectado al Ministerio de Cultura por Real Decreto 596/77 de 1º de abril y transferido a la Junta de Andalucía por Real Decreto 4096/82 de 29 de diciembre (BOE. nº 42 de 18 de febrero de 1983, página 4588). Esta finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad de Rute en el tomo 803, libro 329, folio 165, finca nº 17.736, inscripción 2ª, de fecha 29 de enero de 1971.

De acuerdo con el artículo tercero del Decreto 174/83 de 31 de agosto, el plazo por el que se cede dicho inmueble al Excmo. Ayuntamiento de Rute, se fija en tres años, a partir de la publicación de esta

resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 1985

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 10 de abril de 1985, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía y situado en la calle Lagunes, s/n., al Ayuntamiento de Zahara.

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de instalaciones culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos, y accediendo a la petición del Ayuntamiento de Zahara y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día veintiseis de marzo del presente año, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto, ceder la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía y situado en la calle Lagunes, s/n., de Zahara. Este inmueble tiene 16 metros de fachada a dicha calle y ocupa una superficie de 198,40 metros cuadrados; la superficie total cubierta es de 113,85 metros cuadrados. Este edificio fue afectado al Ministerio de Cultura por Real Decreto 596/77 de 1º de abril y transferido a la Junta de Andalucía por Real Decreto 4096/82 de 29 de diciembre (BOE. nº 42 de 18 de febrero de 1983, página 4587). Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Olvera, en el tomo 260, libro 23, folio 152, finca nº 1.333, inscripción 7ª, de fecha 3 de enero de 1959.

De acuerdo con el artículo tercero del Decreto 174/83 de 31 de agosto, el plazo por el que se cede dicho inmueble al Excmo. Ayuntamiento de Zahara se fija en tres años a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de abril de 1985

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 10 de abril de 1985, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obra que a continuación se indican.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer públicas las adjudicaciones de 27 de marzo de 1985 de los contratos de obra que a continuación se indican, convocados por Resolución de 12 de febrero de 1985 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de febrero de 1985).

1. Construcción de un Instituto de Bachillerato de 640 puestos escolares en VERA (Almería) adjudicado por el sistema de concurso-subasta, a la empresa MANUELA VELAZQUEZ DE CASTRO Y GARCIA, por un importe de 90.283.569 pesetas.

2. Construcción de un Instituto de Bachillerato de 24 unidades en HUELVA-polígono Los Rosales, adjudicado por el sistema de concurso-subasta a la empresa CONTRACTOR, S.A., por un importe de 127.459.092 pesetas.

3. Construcción de un Colegio de 16 unidades de E.G.B. y servicios complementarios en SEVILLA-Bda. Nra. Sra. de las Águilas- Carretera de Su Eminencia, adjudicado por el sistema de concurso-subasta a la empresa CONTRACTOR, S.A., por un importe de 78.730.730 pesetas.

4. Construcción de un Colegio Público de 16 unidades de E.G.B. y 4 unidades de preescolar en COLMENAR (Málaga), adjudicado por el

sistema de concurso-subasta a la empresa PEFERSAN, S.A., por un importe de 91.670.505 pesetas.

Sevilla, 10 de abril de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 10 de abril de 1985, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obra que a continuación se indican.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer públicas las adjudicaciones de 27 de marzo de 1985 de los contratos de obra que a continuación se indican, convocados por Resolución de 12 de febrero de 1985 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de febrero de 1985).

1. Construcción de un Colegio Público de 16 unidades de E.G.B. en MALAGA-Barrio de la Noria-Carretera de Churrana (C.P. Manuel Fernández), adjudicado por el sistema de concurso-subasta a la empresa FRANCISCO CASTILLO SANCHEZ, por un importe de 61.296.270 pesetas.

2. Construcción de un Colegio Público de 16 unidades de E.G.B. en GRANADA-Camino San Isidoro (Camino Cañaverál), adjudicado por el sistema de concurso-subasta a la empresa SOCIEDAD COOPERATIVA «LA COLMENA » por un importe de 87.023.000 pesetas.

3. Construcción de un Colegio Público de 16 unidades de E.G.B. y 4 unidades de preescolar en HUELVA-La Morana, adjudicado por el sistema de concurso-subasta a la empresa CONTRACTOR, S.A., por un importe de 91.384.890 pesetas.

4. Construcción de un Colegio Público de 16 unidades de E.G.B. en ALGECIRAS, Bda. El Saladillo, adjudicado por el sistema de concurso-subasta a la empresa PEFERSAN, S.A., por un importe de 71.703.185 pesetas.

Sevilla, 10 de abril de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 22 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de SEVILLA, por la que se anuncia a concurso-subasta las obras que se indican.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla ha resuelto anunciar a concurso-subasta las obras que a continuación se indican:

1º. Obra: Construcción 8 uds. de E.G.B. y 2 uds. de PREES. en C.P. Fontanilla de Utrera, (Sevilla).

Presupuesto tipo de licitación: 50.637.678 ptas.

Plazo de ejecución: Doce meses, (12).

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

Declaración de urgencia: Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del Art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

2º. Obra: Construcción 8 uds. de E.G.B. y reparaciones en C.P. Miguel de Cervantes de Alcolea del Río, (Sevilla).

Presupuesto tipo de licitación: 51.821.827 ptas.

Plazo de ejecución: Once meses, (11).

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

Declaración de urgencia: Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del Art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

3º. Obra: Construcción 8 uds. en C.P. de Peñaflo, (Sevilla).

Presupuesto tipo de licitación: 43.516.171.

Plazo de ejecución: Diez meses, (10).

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.
Declaración de urgencia: Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del Art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

4º. Obra: Sustitución 4 uds. de E.G.B. y servicios complementarios en C.P. Huerta del Carmen Sevilla.

Presupuesto tipo de licitación: 38.438.824 ptas.

Plazo de ejecución: Diez meses, (10).

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Declaración de urgencia: Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del Art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Fianza Provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio (Boletín Oficial del Estado de 2 de agosto).

Exposición de proyectos: Los proyectos y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, sitos en Plaza de América, Pabellón Real, durante el plazo de presentación de proposiciones de nueve a trece horas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Terminará a las trece horas (13) del décimo día hábil a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y deberán ser entregados en mano en el Negociado de Contratación de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de América, Pabellón Real. No se admitirán las proposiciones depositados en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre A) proposición económica, en la forma que determina la cláusula 7.2 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B) capacidad para contratar, en la forma que determina la cláusula 7.3. del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C), requisitos técnicos en la forma que determina la cláusula 7.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación al día siguiente hábil del término de presentación de proposiciones, a las 12 horas en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial, sita en la Plaza de América, Pabellón Real de Sevilla.

Anuncios: Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de abril de 1985.- El Delegado, Joaquín Risco Acedo.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref. 119/85 BT).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada: Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Centro Transformación «Pueblo».
Final: Red Trenzada de Baja Tensión.
Términos municipales afectados: Copileira.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 0,719, 0,553, 0,331 y 0,349.
Tensión de servicio: 3 x 220 v.
Conductores: Al de (3,5 x 150, 3,5 x 95, 4 x 50 y 4 x 25) mm².
Apoyos: De madera.
Potencia a transportar: (30.000, 36.000, 15.000 y 6.000) W.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 9.820.170 pesetas.
Finalidad: Consolidar las redes trezadas de Copileira.
Referencia: 119/85 BT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, Junta del Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 13 de marzo de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3603/AT.)

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo existente
Final: Última apoya de la presente consolidación.
Términos municipales afectados: Castril.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 0,877.
Tensión de servicio: 15/20 KV.

Conductores: Al-Ac 54,59 mm².
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cadena 4-/SA.
 Potencia a transportar: 1.000 KVA.

CENTRO DE TRANSFORMACION Y SECCIONAMIENTO.

Emplazamiento: Borriada Fátima.
 Tipo: Interior.
 Potencia: 50 KVA.
 Relación de transformación: 15 KV + 5% 230/133 v.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto: 4.073.476 ptas.
 Finalidad: Reforma parcial línea Castril-Huéscar y sustituir el actual Centro Transformación Fátima por un nuevo C.T. y Seccionamiento.
 Referencia: 3.603/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 15 de marzo de 1985.— El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 11 de marzo de 1985 de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública la relación de propietarios afectados por la expropiación de las obras clave: JA.2-H-106. «Acondicionamiento y mejora de la C-435. Zufre-Santa Olalla, p.k. 20 al p.k. 25».

La Dirección General de Obras Públicas con fecha 18.12.84 ha resuelto declarar de utilidad pública los terrenos necesarios para la ejecución del Proyecto JA.2-H-106. «Acondicionamiento y mejora de la C-435, Zufre-Santa Olalla, p.k. 20 al 25», por consiguiente se publica relación concreta e individualizada de los bienes y derechos, así como de los propietarios afectados en el expediente reseñado, sometiéndose a Información Pública la citada relación durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.J.A., de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1º de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los propietarios afectados, así como cualquier persona interesada, podrán aportar por escrito cuantas alegaciones y correcciones estimen pertinentes para subsanar posibles errores en esta Delegación Provincial, sito en Rascón nº 35, 3º y en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes.

Huelva, 11 de marzo de 1985.— El Delegado, Diego Romero Domínguez.

RELACION QUE SE CITA

Finca Nº	Propietario	M ² . ocupados	M.L. de valla a construir
1	D ^a Consuelo Rodríguez Márquez	66	40
2	D ^a Moría Flores Carriedo	1.880	190
3	D. Wenceslao Leal Carriedo	4.546	335
4	D ^a . Consuelo Rodríguez Márquez	810	42

5	D. Francisco Delgado Ramírez	7.206	360
6	D. Francisco Núñez Pérez	1.159	77
7	D ^a . Consuelo Rodríguez Márquez	4.296	320
8	D ^a . Otilia Hacha González	920	—
9	D ^a . Otilia Hacha González	620	—
10	D ^a . Consuelo Rodríguez Márquez	1.340	90
11	D ^a Consuelo Rodríguez Márquez	225	50
12	D. Juan J. González Vázquez	732	—
13	D ^a . Hilaria Hacha González	700	—
14	D ^a . Modesta Romero García	540	55
15	D. José Ortega Sánchez	435	82
16	D ^a . Concepción Suárez Marín	10.783	1.034
17	D. Manuel Delgado Marín	1.999	122
18	D ^a Natividad Vázquez Perera	1.410	190
19	D ^a Concepción Suárez Marín	1.873	67
20	D. José Ortega Sánchez	17.709	1.449
21	D ^a Concepción Suárez Marín	5.645	—
22	D. Manuel Duque Calderón	17.796	804

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE MALAGA

CONVOCATORIA de Asamblea General Ordinaria

Por el Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros Provincial de Málaga, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de esta Entidad, en su sesión de fecha 9 de abril de 1985; y de conformidad con lo establecido en el artº 17.1º de los Estatutos de la Entidad, se convoca a los Sres. Consejeros Generales, a los miembros del Consejo de Administración, Comisión de Control y Comisión de Obras Sociales, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día veinte de mayo de 1985, en el Salón de Actos de la Sede Central, sito en la Avenida de Andalucía, 10-12-MALAGA; a las dieciocho horas en primera convocatoria, y de no existir la asistencia necesaria, se celebrará en segunda convocatoria a las dieciocho horas y treinta minutos, del mismo día e igual lugar, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Confección de la lista de asistencia para determinación del quorum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.
- 2º) Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Comisión de Obras Sociales.
- 3º) Propuesta de aprobación, si procede, de la Memoria, Balance anual, Cuenta de Resultados, Distribución de excedentes del Ejercicio de 1984; previa consideración de los informes emitidos por la Comisión de Control y la Comisión Revisora de Balances.
- 4º) Propuesta y aprobación, si procede, de la gestión y liquidación del Presupuesto de la Obra Benéfico-Social de 1984, y aprobación del Presupuesto de la misma para 1985.
- 5º) Designación de un nuevo miembro en el Patronato de la Constructora Benéfica «Virgen de Belén», por el grupo de Impositores.
- 6º) Ratificación, en su caso, o selección, de un Vocal del Consejo de Administración, dos miembros de la Comisión de Control y tres miembros de la Comisión de Obras Sociales.
- 7º) Designación de dos miembros titulares y dos miembros suplentes de la Comisión Revisora del Balance para 1985.
- 8º) Designación de dos Interventores para que, conjuntamente, con el Sr. Presidente y Secretario de la Asamblea, aprueben el acta de la sesión.
- 9º) Ruegos y Preguntas.

Málaga, 10 de abril de 1985.— El Presidente del Consejo de Administración.

EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1985

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para la solicitudes de alta comenzando el año natural, la suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente** dentro del **mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 4.000 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 3.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.000 Pts.
- 3.2. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

PUBLICACIONES

CATALOGO DE SUELOS DE ANDALUCIA

Autor: Agencia del Medio Ambiente.
con la colaboración del Consejo Superior de Investigaciones
Científicas: Centro de Edafología y Biología Aplicada del Cuarto, Sevilla, Estación Experimental
del Zaidín, Granada.

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA.
SECRETARIA GENERAL TECNICA.
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA.

© JUNTA DE ANDALUCIA.



- Libro dedicado a la caracterización y evaluación de los suelos más representativos de Andalucía.
- Evaluación de la capacidad de uso agrícola, para diversos cultivos.
- Estimación de los riesgos de degradación que presentan estos suelos.
- 274 páginas.
- 124 fotografías en color.
- Formato UNE A 4L.
- PVP: 1500 pts.

- **Pedidos a:** SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA.
Apartado de Correos núm 100.000.- 41.071 SEVILLA.
- **Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre
de: **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.